

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 02 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N.°096-2023/MDLC-GIYDU-G-ING.NFBT de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N.° 004-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GEYP-ING.NFBT de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e), Nota de Coordinación N°118-2023/MDLC-OGPYP-GGP del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de marzo de 2023; Memorandum N.° 153-2023/MDLC-GM-G, de fecha 28 de febrero de 2023 emitido por el Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N°057-2023/MDLC-ALC, de fecha 13 de febrero 2023, Informe N°047-2023-MDLC/GSP/POTG-G de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos de fecha 15 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – LEY N°30305, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo N° 53 de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", establece que la ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes" (...)

Que, mediante Resolución Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costo y Cronograma de adquisiciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra, actividades y proyectos deberá ser ejecutada conforme las Especificaciones Técnicas del Proyecto, y se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, con Memorandum N°153-2023/MDLC-GM-G, de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS EN LOS SECTORES DE SAN JOSE, LOS CEREZOS, LAS MALVINAS, BUENA VENTURA BAJA, INDEPENDENCIA TRUJILLO III, BANCHERO ROSSI Y MAREATEGUI DEL DISTRITO DE LA CRUZ – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor referencial es de S/ 80,085.02 (ochenta mil ochenta y cinco con 02/100 Soles),

Que, según Nota de Coordinación N°118-2023/MDLC-OGPYP-GGP (Reg.N°861), el Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad a la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS EN LOS SECTORES DE SAN JOSE, LOS CEREZOS, LAS MALVINAS, BUENA VENTURA BAJA, INDEPENDENCIA TRUJILLO III, BANCHERO ROSSI Y MAREATEGUI DEL DISTRITO DE LA CRUZ – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por el monto de S/ 80,085.02 (ochenta mil ochenta y cinco con 02/100 Soles), el mismo que será afectado por la Fuente de Financiamiento 18 – Canon y Sobre Canon.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS EN LOS SECTORES DE SAN JOSE, LOS CEREZOS, LAS MALVINAS, BUENA VENTURA BAJA, INDEPENDENCIA TRUJILLO III, BANCHERO ROSSI Y MAREATEGUI DEL DISTRITO DE LA CRUZ – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por el monto de S/ 80,085.02 (ochenta mil

Calle Piura N° 228 – La Cruz

e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 02 de Marzo del 2023.

ochenta y cinco con 02/100 Soles), el mismo que incluye el 10% de Gastos Administrativos, y que será afectado por la Fuente de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, con plazo de ejecución de 60 días calendario, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		
ACTIVIDAD :	"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS EN LOS SECTORES DE SAN JOSE, LOS CEREZOS, LAS MALVINAS, BUENA VENTURA BAJA, INDEPENDENCIA TRUJILLO III, BANCHERO ROSSI Y MAREATEGUI DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
UBICACIÓN :	DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	
PLAZO DE EJECUCION :	60 DIAS CALENDARIOS	
MODALIDAD DE EJECUCION :	ADMINISTRACION DIRECTA	
METAS	DESCRIPCION	MONTO SI.
META 01	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:	
	COSTO DIRECTO	72,804.56
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	7,280.46
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>80,085.02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS EN LOS SECTORES DE SAN JOSE, LOS CEREZOS, LAS MALVINAS, BUENA VENTURA BAJA, INDEPENDENCIA TRUJILLO III, BANCHERO ROSSI Y MAREATEGUI DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conforme al presupuesto otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante certificación de crédito presupuestario N°107, expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realice las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico de la Actividad, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
Roberto Carlo Carrillo Zavala  
ALCALDE